

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-0050

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Incluya en la demanda y el poder el número de identificación del demandado. Numeral 2° del artículo 82 del CGP.
2. Esclarezca en los hechos desde que fecha inicio la presunta posesión ejercida por las demandantes comoquiera que dicho aspecto no fue sustentado de manera clara y determinada.
3. Aporte el certificado especial del bien objeto del litigio, con vigencia no mayor a 30 días de conformidad con el numeral 5° del artículo 375 *ejusdem*.
4. Allegue certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de litigio con vigencia no mayor a 30 días, comoquiera que el aportada data del mes de octubre de 2021.
5. Arrime el avalúo catastral del inmueble que se pretende usucapir. Numeral 3° del artículo 26 *ibídem*.
6. Establezca la cuantía, teniendo en cuenta las pretensiones de la demanda. Numeral 9° del Artículo 82 del CGP.
7. Informe las direcciones de notificación físicas y electrónicas de cada uno de los demandantes comoquiera que tan solo se una dirección física y una de correo electrónico.
8. Relacione en la demanda todas las pruebas documentales allegadas al plenario.
9. Remitir el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.
10. Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.20
fijado el 24 DE FEBRERO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

LI

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41063bdf9cd711747cd543ce9f675d6d2461844bb2ec83fd17c6ceac4b2a22f3**

Documento generado en 23/02/2022 01:04:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>